REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 37

Fecha/hora:	Bogotá D.C., 18 de febrero de 2021, 11:00 am
Lugar:	Sesión por Microsoft Teams
Miembros:	Dirección General del Presupuesto Público Nacional:
Invitados	**Claudia Patricia Navas Díaz –** Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos **Liliana María Rodríguez Casas –** Subdirectora de Promoción y Protección Social **Omar Montoya Hernandez** – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia **Juan Francisco Arboleda Osorio –** Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible **Lelio Rodríguez Pabón –** Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal **Angela Degiovanni Mejía** – Coordinadora del Grupo de Promoción Social **Johana Lopez Silva** – Coordinadora del Grupo de Protección Social **Eddy Shirley Herreño Mosquera** – Coordinadora del Grupo de Consolidación Presupuestal **Lorena García** – Asesora del Grupo de Desarrollo Sostenible **Alejandra Castañeda Rivera** –Contratista del Grupo de Consolidación Presupuestal **Camila Andrea Baquero Arévalo** – Contratista del Grupo de Consolidación Presupuestal **Carlos Arturo Zambrano** – Coordinador del Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística **Rafael Angel Pizarro Meola** – Profesional especializado del Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística **Harley Alberto Rojas Vivas** – Coordinador del Grupo de Desarrollo Sostenible **Daniel Fernando Romero Fandiño** – Asesor del Grupo de Consolidación Presupuestal

Orden del día:

1. Creación del objeto de gasto 04-02-05-005 Capitalización Servicios Postales Nacionales S.A – 4-72. Art. 83 Ley 2063 de 2020 para la Unidad Ejecutora 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público.....1
2. Creación del objeto de gasto A-03-03-04-061 A Instituciones de Educación Superior Públicas – descuento matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020) para la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General 4
3. Creación del objeto de gasto 01-02-03-085 Apoyo de sostenimiento aprendices otras Instituciones educativas para la Unidad Ejecutora 211000 - Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas -IPSE 7

1. Creación del objeto de gasto 04-02-05-005 Capitalización Servicios Postales Nacionales S.A – 4-72. Art. 83 Ley 2063 de 2020 para la Unidad Ejecutora 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El artículo 83 de la Ley 2063 de 2020 establece que Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio postal nacional Servicios Postales Nacionales SA -4.72, se autoriza a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para capitalizar Servicios Postales Nacionales S.A -4.72. En virtud de lo anterior, el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la creación del objeto de gasto 04-02-05-005 Capitalización Servicios Postales Nacionales

S.A – 4-72. Art. 83 Ley 2063 de 2020 para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público registre la transferencia de recursos a 4-72.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	04	Transferencias de capital
Subcuenta	02	A entidades públicas
Objeto de gasto	05	A otras entidades públicas
Ordinal	004	Capitalización Servicios Postales Nacionales S.A – 4-72. Art. 83 Ley 2063 de 2020

Recomendación de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal recomienda NO CREAR el objeto de gasto teniendo en cuenta que:

- En la Sesión No. 33 de la Reunión de Conceptualización del CCP se aprobó la creación del objeto de gasto 04-02-05-004 Capitalización de SATENA S.A. Art. 97 Ley 2008 de 2019.

- En dicha Sesión la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal recomendó crear un único objeto de gasto que permita registrar la capitalización de entidades públicas por parte de la Nación cuando se tenga título de gasto para ello.

- Al revisar la operación el objeto de gasto es el mismo “destinar recursos para el fortalecimiento patrimonial y garantizar la prestación de un servicio por parte de una entidad pública “Capitalizarla” solo que la entidad es distinta y al continuar creando objetos de gasto con apellidos específicos se perdería la base de la clasificación que es el objeto de gasto y no el beneficiario del recurso.

- Por lo anterior, se recomienda modificar el nombre del objeto de gasto 04-02-05-001 de “Capitalización de Positiva Compañía de Seguros S.A” Decreto 2066 de 2016 a “Capitalización de entidades públicas” a nivel de decreto de liquidación y crear a nivel desagregado las entidades específicas para efectos del seguimiento y control de los recursos.

Decisión: NO APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden no aprobar la solicitud de creación del objeto de gasto 04-02-05-005 Capitalización Servicios Postales Nacionales S.A – 4-72. Art. 83 Ley 2063 de 2020 y deciden acoger la propuesta realizada por la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	04	Transferencias de capital
Subcuenta	02	A entidades públicas
Objeto de gasto	05	A otras entidades públicas
Ordinal	001	Capitalización de entidades públicas
Subordinal	001	Capitalización de Positiva Compañía de Seguros S.A Decreto 2066 de 2016
	002	Capitalización de SATENA S.A
	003	Capitalización Servicios Postales Nacionales S.A – 4-72. Art. 83 Ley 2063 de 2020

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos	2632
Nombre	De capital

Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos	040101
Nombre	Asuntos económicos y comerciales en general

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	No
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No – 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General

Marcas presupuestales de los objetos de gasto a nivel Subordinal

Nivel normativo	Desagregado
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	Si
Universalidad	No – 130101 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General

Definición

04-02-05-001 CAPITALIZACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS. Comprende la transferencia que realiza la Nación a favor de una entidad pública en cumplimiento de una Ley o Decreto y cuyos recursos están destinados al fortalecimiento patrimonial y garantizar la prestación de un servicio por parte de una entidad pública.

04-02-05-001-001 CAPITALIZACIÓN DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS. DECRETO 2066 DE 2016. Transferencia en virtud del Decreto 2066 de 2016 por el cual se ordena la capitalización de Positiva Compañía de Seguros S.A y se establece que la Nación realizará a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un aporte de capital a dicha entidad hasta por $44.998.603.00 y esta a su vez hará aportes de capital en la nueva EPS S.A hasta por el mismo monto señalado.

04-02-05-001-002 Capitalización de SATENA S.A. Comprende la transferencia de recursos que realiza la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público destinados a la capitalización de SATENA S.A., con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo prestado por esta empresa (Art. 97, Ley 2008 de 2019).

04-02-05-001-003 CAPITALIZACIÓN SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A – 4-72. ART. 83 LEY 2063 DE 2020. Corresponde a los recursos que la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere a Servicios Postales Nacionales S.A – 4-72 para el fortalecimiento de la entidad y la participación accionaria del Estado mediante la capitalización

2. Creación del objeto de gasto A-03-03-04-061 A Instituciones de Educación Superior Públicas – descuento matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020) para la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión General

El parágrafo 1 del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 403 de 1997 establece que el estudiante de la Institución Oficial de Educación Superior tendrá derecho a un descuento del 10% del costo de la matrícula, si acredita haber sufragado en el último comicio electoral, realizado con anterioridad al inicio del respectivo período académico y que el Gobierno nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior Oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Promoción y Protección Social solicita la creación del objeto de gasto A-03-03-04-061 A Instituciones de Educación Superior Públicas – descuento matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020) y las 58 Instituciones de Educación Superior para que el Ministerio de Educación Nacional pueda realizar el giro de recursos a cada una de estas.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	03	Transferencias corrientes
Subcuenta	03	A entidades del Gobierno
Objeto de gasto	04	A otras entidades del Gobierno General
Ordinal	061	A Instituciones de Educación Superior Públicas – Descuento de Matrículas por Votaciones (Ley 2019 de 2020)
Subordinal	001	Universidad Nacional de Colombia
	002	Universidad del Valle
	003	Universidad de Antioquia

004 Universidad del Atlántico
005 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
006 Universidad Industrial de Santander
007 Universidad del Cauca
008 Universidad Tecnológica de Pereira
009 Universidad de Cartagena
010 Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas
011 Universidad de Caldas
012 Universidad Surcolombiana de Neiva
013 Universidad de Nariño
014 Universidad del Quindío
015 Universidad Militar Nueva Granada
016 Universidad Pedagógica Nacional
017 Universidad del Magdalena
018 Universidad de Córdoba
019 Universidad de la Amazonia
020 Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta
021 Universidad de Pamplona
022 Universidad de Los Llanos
023 Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
024 Universidad de la Guajira
025 Universidad de Cundinamarca
026 Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña
027 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
028 Universidad de Sucre
029 Universidad del Tolima
030 Universidad Popular del Cesar
031 Universidad Tecnológica del Choco - Diego Luis Córdoba
032 Universidad del Pacífico
033 Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN)
034 Instituto Tecnológico Metropolitano
035 Tecnológico de Antioquia
036 Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
037 Institución Universitaria ITSA
038 Institución Universitaria Antonio Jose Camacho - UNIAJC
039 Unidades Tecnológicas de Santander
040 Unidad Central del Valle del Cauca
041 Institución Universitaria Pascual Bravo
042 Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
043 Institución Universitaria de Envigado
044 Instituto Universitario de la Paz
045 Instituto Departamental de Bellas Artes

046	Colegio Mayor de Antioquia
047	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo
048	Colegio Mayor del Cauca
049	Instituto Tecnológico del Putumayo
050	Conservatorio del Tolima
051	Instituto Superior de Educación Rural-ISER-
052	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional - Humberto Velasquez Garcia
053	Colegio Mayor de Bolívar
054	Escuela Nacional del Deporte
055	Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas
056	Instituto Técnico Agrícola ITA Buga
057	Escuela Superior Tecnológica de Artes Débora Arango
058	Institución Universitaria Digital de Antioquia

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos	2631
Nombre	Corrientes

Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos	090401
Nombre	Primera etapa de la educación superior

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	No
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No – 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión general

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel Subordinal

Nivel normativo	Desagregado
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No – 220101 Ministerio de Educación Nacional – Gestión general

Definición

03-04-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020). Corresponde a las transferencias corrientes que realiza el Gobierno Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas para reconocer el monto total del descuento por votaciones realizado por cada una de ellas en virtud del artículo 1 de la Ley 2019 de 2020.

Decisión: APROBADO.

3. Creación del objeto de gasto 01-02-03-085 Apoyo de sostenimiento aprendices otras Instituciones educativas para la Unidad Ejecutora 211000 - Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas -IPSE

El artículo 31 de la Ley 789 de 2002 señala que son modalidades especiales de formación técnica, tecnológica, profesional y teórico práctica empresarial, además de lo dispuesto en el artículo anterior y se consideran modalidades de contrato de aprendizaje las prácticas con estudiantes universitarios, técnicos o tecnólogos que las empresas establezcan directamente o con instituciones de educación aprobadas por el Estado, de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 o normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, que establezcan dentro de su programa curricular este tipo de prácticas para afianzar los conocimientos teóricos.

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible solicita la creación del objeto de gasto 01-02-03-085 Apoyo de sostenimiento aprendices otras Instituciones educativas para que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas -IPSE pueda registrar el pago de la cuota de sostenimiento de los estudiantes que están prestando sus servicios a la entidad y están vinculados mediante modalidad de contrato de aprendizaje.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	01	Gastos de personal
Subcuenta	02	Personal supernumerario y planta temporal
Objeto de gasto	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
Ordinal	085	Apoyo de sostenimiento aprendices otras Instituciones educativas

Recomendación de la Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal recomienda NO CREAR el objeto de gasto 01-02-03-085 Apoyo de sostenimiento aprendices otras Instituciones educativas, teniendo en cuenta que:

1. El clasificador por objeto de gasto del CCP contempla el objeto de gasto A-01-02-03-063 Apoyo de sostenimiento aprendices SENA.

2. Dicho objeto fue creado como un gasto de personal en la categoría 01-02 Personal supernumerario y planta temporal teniendo en cuenta que la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-038 de 2004 declaró exequible el Artículo 30 de la Ley 789 de 2002, el cual confiere al contrato de aprendizaje el carácter de especial dentro del derecho laboral.

En virtud de lo anterior, se recomienda modificar el nombre del objeto de gasto A-01-02-03-063 de "Apoyo de sostenimiento aprendices SENA" a "Apoyo de sostenimiento aprendices bajo modalidad de contrato de aprendizaje" y modificar la definición del objeto de gasto para dejarla general y no limitada a los aprendices del SENA.

Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	01	Gastos de personal
Subcuenta	01 02	Planta de personal permanente Personal supernumerario y planta temporal
Objeto de gasto	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
Ordinal	063	Apoyo de sostenimiento aprendices bajo modalidad de contrato de aprendizaje

Clasificación económica

Código a cuatro dígitos	2111
Nombre	Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos	090500
Nombre	Educación no atribuible a ningún nivel

Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Desagregado
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	Si
Universalidad	No - 211000 - Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE

Decisión: APROBADO.

Una vez cumplido el orden del día propuesto, se relacionan los votos de los participantes enviados por el correo institucional, los cuales se archivarán junto con la presente acta y harán parte de esta, al igual que las presentaciones y las relaciones de objeto de gasto o conceptos de ingreso en SIIF.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	18 de febrero de 2021
Liliana María Rodríguez Casas	Positivo	18 de febrero de 2021
Omar Montoya Hernández	Positivo	18 de febrero de 2021
Juan Francisco Arboleda Osorio	Positivo	18 de febrero de 2021
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	18 de febrero de 2021

En constancia firma:

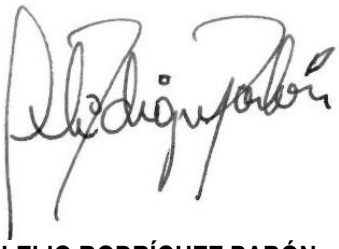

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Eddy Shirley Herreño Mosquera
Transcribió: Daniel Fernando Romero Fandiño